

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para los ejercicios 2024-2026.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, aprobó el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Villaviciosa, propuesto por la Alcaldía y con el siguiente contenido:

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2024-2026 AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con base en los principios señalados en su apartado tercero:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 6.2, establece la obligación de publicar, tanto el Plan, como los informes de revisión del mismo.

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones permite una mejor selección de las prioridades de gasto y una mayor previsión y control del gasto que cada Administración destina al otorgamiento de subvenciones en un determinado período, estableciendo, además, unos indicadores que posibilitan la evaluación de las políticas públicas que se instrumentalizan mediante la concesión de subvenciones.

Durante las últimas anualidades se aprobaba por parte del Ayuntamiento un Plan Estratégico con una vigencia anual. No obstante, en esta ocasión, en aplicación del artículo 11.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio ("los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente"), la vigencia de este plan va a ser trienal (2024-2026).

Objetivos generales:

- Cumplir con el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía a las acciones subvencionales con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Racionalizar la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación y sistematicidad en sus procedimientos.

CAPÍTULO 1.—PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante las anualidades 2024-2026 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

Artículo 2.

Este Plan estratégico del Ayuntamiento de Villaviciosa abarcará los años 2024, 2025 y 2026. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 4.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 5.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. Su efectividad estará condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención municipal atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Artículo 6.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 7.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143, de fecha 26 de julio de 2023).

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Y, finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión y, en su caso, las respectivas convocatorias.

CAPÍTULO 2—CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 8.

Este Plan se concreta en un anexo, de conformidad con la actividad subvencional prevista para este ejercicio y los dos siguientes. En el mismo, se lista y desglosa las actividades subvencionales y objetivos del Ayuntamiento ordenadas por áreas.

Artículo 9.

En el anexo se ordenarán las subvenciones previstas bajo los siguientes criterios:

- Objetivos estratégicos y específicos. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Plazo de ejecución.
- Coste previsible. Referido a la consignación prevista para cada línea de subvención.
- Fuentes de financiación.
- Plan de Actuación. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos: libre concurrencia, convenio de colaboración, programa, o concesión directa (previstas en los presupuestos, impuestas por normas de rango legal y las de carácter excepcional).

CAPÍTULO 3.—BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAL DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 10.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos.



Artículo 11.

El Ayuntamiento de Villaviciosa convocará anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: seguridad pública y Protección Civil, educación y cultura, festejos y actividades de interés turístico, deportes, promoción económica y desarrollo local, igualdad, políticas sociales e integración social, ayuda humanitaria y cooperación al desarrollo, participación vecinal y servicios a la ciudadanía, medioambiente, apoyo a servicios de interés vecinal, y apoyo al desarrollo económico y comercial en el municipio.

CAPÍTULO 4.—EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Artículo 12.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, el Ayuntamiento solicitará de los/as beneficiarios/as informe motivado o memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que alcanza la acción o acciones objeto de la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

Artículo 13.

En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento.

CAPÍTULO 5.—CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Artículo 14.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención Municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

CAPÍTULO 6.—INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Artículo 15.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público de carácter excepcional, fuera necesario adoptar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente.

Artículo 16.

Todas las subvenciones y ayudas pública concedidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones y en la Sede electrónica municipal en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Anexo

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

Programa: Mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

- a) Objetivo estratégico: Apoyo a la labor de voluntariado en materia de Protección Civil para situaciones de crisis o de riesgo para las personas, promoviendo la colaboración con las instituciones y cuerpos de seguridad.
- b) Objetivos específicos: Desarrollo de las actividades propias de Protección Civil del concejo, colaborando y ayudando en eventos en los que se producen grandes aglomeraciones de personas, catástrofes, inundaciones, incendios, situaciones de calamidad general, planes de emergencia, apoyo con ambulancia, búsqueda de personas desaparecidas, apoyo al servicio de salvamento y socorrismo y a las fuerzas de seguridad (Policía Local, Guardia Civil, etc.), así como en fiestas de los pueblos, y relaciones de cooperación con otras agrupaciones de la región en temas propios de Protección Civil.



- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 23.600,00 € anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Agrupación.
- g) Justificación: Se trata de la única Agrupación de Protección Civil existente en el municipio que realiza las funciones propias de colaboración y voluntariado señaladas en la normativa vigente en coordinación y cooperación con los servicios municipales, Policía Local, servicios de seguridad pública y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa: Apoyo a las Asociaciones de Padres y Madres (Ampas).

- a) Objetivo estratégico: promover la participación activa de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (Ampas) y sufragar parcialmente los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades complementarias, extraescolares y vacacionales que dichas asociaciones promueven.
- b) Objetivos específicos: subvencionar aquellos proyectos desarrollados por las Ampas, que se lleven a cabo a lo largo del curso escolar, que complementen o suplan las competencias en materia de educación, mediante la realización de programas generales o específicos que sirvan para complementar o reforzar los servicios que presta cada colegio, así como el apoyo económico para los gastos de funcionamiento de las Ampas.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2024-2026 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.800,00 euros anuales
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Concurso de Pintura.

- a) Objetivo estratégico: certamen destinado a promover la creación plástica contemporánea y su difusión cultural, brindando a los artistas oportunidades para el conocimiento público de su obra.
- b) Objetivos específicos: promoción de artistas y compilación de un fondo pictórico con representantes del arte plástico actual mediante la incorporación de la obra ganadora a la colección municipal. Su exposición pública, tanto temporal (en la muestra de obras seleccionadas en cada edición del certamen), como permanente (en el marco de la colección municipal), permite acercar al público la creación plástica más contemporánea.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio 2024-2026 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 4.000,00 euros anuales
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Apoyo a las actividades culturales.

- a) Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido sociocultural, consolidando un modelo de apoyo a la participación activa de las asociaciones culturales, reconociendo su contribución a una rica y plural actividad comunitaria.
- b) Objetivos específicos: subvencionar programas generales o específicos de las entidades culturales locales que sirvan para complementar o reforzar la actividad cultural municipal, lo que incluye acciones de promoción cultural en cualquier disciplina artística (artes plásticas, literarias, artes escénicas, audiovisuales, creación digital, fotografía, música y folklore, etc.), que favorezcan la participación de la población, así como brindar apoyo económico a sus gastos de funcionamiento.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 18.000,00 euros anuales.



- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Concurso Relatos Cortos "Xosé Caveda y Nava".

- a) Objetivo estratégico: concurso destinado a fomentar la creación literaria y su difusión, brindando oportunidades a los escritores para el conocimiento público de su obra.
- b) Objetivos específicos: premiar obras originales e inéditas de relatos cortos como apoyo a la creación literaria, pero también a la lectura y, por ende, a la dinamización cultural local.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 1.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Apoyo al Arzobispado para programa de visitas guiadas a monumentos y bienes de interés cultural (BIC).

- a) Objetivo estratégico: Articular los cauces de colaboración necesarios entre el Ayuntamiento y la Iglesia católica, que permitan el disfrute social de bienes del Patrimonio Histórico de su propiedad y situados en el municipio de Villaviciosa, contribuyendo de ese modo a la promoción cultural y turística.
- b) Objetivos específicos:
 - Promover y proteger el derecho de acceso a los bienes culturales
 - Ayudar a la conservación y promover el enriquecimiento del citado patrimonio cultural
 - Contribuir al desarrollo de una política de promoción y desarrollo turístico con carácter prioritario los ejes de promoción ligados al prerrománico y románico y el Camino de Santiago, a través del programa de visitas guiadas a templos de estilo prerrománico y románico, donde se incluyen bienes declarados Patrimonio Mundial de la Unesco, y con declaración de BIC (Bienes Interés Cultural).
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 5.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y el Arzobispado.
- g) Justificación: La propiedad de los bienes declarados BIC, integrantes del Patrimonio Histórico-Cultural que integran el programa de visitas guiadas es en su integridad de la Iglesia Católica, por lo que se hace imprescindible establecer un convenio específico que sirva de base al apoyo económico que necesita el programa.

Programa: Apoyo escuela de la Banda de Música de Villaviciosa.

- a) Objetivo estratégico: Potenciar el funcionamiento de la impartición de la enseñanza de música en el municipio de Villaviciosa, dirigidas al público en general, mediante la práctica instrumental, formación musical complementaria y actividades de conjunto.
- b) Objetivos específicos: Formación de aficionados y preparación de las pruebas de acceso a los estudios conducentes a la titulación de aquellas personas que tengan vocación y aptitudes para la música. En el ámbito social también se trata de conseguir una relevante escuela de música en la que se congreguen vecinos de Villaviciosa con el único objeto de compartir su afición por este arte. Asimismo, la escuela de música también comportará la difusión de nuestro municipio en los diversos conciertos que se realicen fuera de nuestro municipio.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 21.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Banda.

- g) Justificación: La Escuela de la Banda de Música es la única que hay en nuestro municipio y el fomento del arte y la cultura desde la organización de una escuela requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su función artística, educativa y social

Programa: Apoyo a la Banda de Gaites Villaviciosa-El Gaitero.

- a) Objetivo estratégico: potenciar la cultura asturiana a través de la impartición de la enseñanza de música y baile tradicional en el municipio de Villaviciosa desde la escuela tradicional de la Banda de Gaitas de Villaviciosa, dirigidas al público en general, centrándose en la práctica instrumental tanto individual como en conjunto, priorizando el desarrollo de las capacidades creativas y la sensibilidad artística.
- b) Objetivos específicos: formación de aficionados en las diferentes especialidades de instrumentos y bailes tradicionales, así como conceptos de lenguaje musical, interpretación del ritmo y coordinación motriz. Igualmente se potenciará la participación del alumnado en charlas y conciertos dentro y fuera de nuestro municipio.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 5.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Banda.
- g) Justificación: La Banda de Gaitas "Villaviciosa-El Gaitero" es la única asociación que hay en nuestro municipio dedicada a la práctica de la gaita, el fomento del arte y la cultura desde la organización de una escuela. Por ello, requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su función artística, educativa y social, especialmente por ser Villaviciosa y, concretamente, un capital de la iglesia de Santa María de la Oliva (del siglo XIII), el primer documento donde aparece reflejado un gaitero y su vinculación a la "Misa de Gaita", declarada ésta como Bien de Interés Cultural en 2014.

Programa: Apoyo a las actividades de formación de la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa.

- a) Objetivo estratégico: Promoción de la formación en el ámbito local, en materias de interés cultural, social, deportivo o de ocupación del tiempo libre.
- b) Objetivos específicos: Fomento de la oferta formativa que se desarrolla en las instalaciones de la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa, en edificio Ateneo, contribuyendo a su consolidación y ampliación, mediante la financiación de sus costes.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 14.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Asociación.
- g) Justificación: La Asociación Ateneo Obrero destaca por su labor de interés general desarrollada en su sede histórica del edificio Ateneo Obrero cuyo uso tiene cedido por este Ayuntamiento según autorización del Pleno de la Corporación en sesión de 28 de julio de 2021. Las actividades de la Asociación requieren del apoyo institucional para que se puedan seguir realizando y potenciando su función cultural, educativa y social.

FESTEJOS

Programa: Apoyo a fiestas populares.

- a) Objetivo estratégico: Ayudas económicas destinadas a la realización de festejos populares parroquiales por entidades o personas físicas.
- b) Objetivos específicos: La cultura tradicional del concejo se manifiesta, entre otros elementos, a través de sus festejos populares. Este programa está orientado al fomento de estas manifestaciones culturales, como forma de enriquecimiento de la vida social y cultural del municipio, que a día de hoy se mantienen con vida gracias a la participación de los distintos colectivos y entidades mediante la ayuda a la realización y organización de actividades, programas y eventos de festejos populares de carácter tradicional que se realicen en el concejo, primando la realización de actividades de gran trascendencia, ya sea por la promoción generada como por el número de afluencia de público o de participación ciudadana en las mismas.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 30.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.



- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO

Programa: Apoyo a las actividades con declaración de interés turístico regional

- a) Objetivo estratégico: Apoyo a las actividades con Declaración de Interés Turístico por el Principado de Asturias que se desarrollen en el municipio de Villaviciosa.
- b) Objetivos específicos:
- Aplicación de las medidas de apoyo previstas en la Ley de Turismo del Principado de Asturias.
 - Contribuir a la promoción turística y al desarrollo económico del municipio a través del apoyo a actividades de interés turístico.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 24.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

Programa: Carnaval.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar un actividad de interés cultural y arraigo social
- b) Objetivos específicos: Apoyar y fomentar la participación en el concurso de carnaval, mediante el otorgamiento de subvención de carácter económico con el fin reconocer y premiar los esfuerzos de mejora de calidad de este evento, con la finalidad de fortalecer la identidad popular de estas fiestas.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 7.800,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Cabalgata de Reyes.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y apoyar una actividad de interés cultural y arraigo social
- b) Objetivos específicos: Apoyar o fomentar la participación en los concursos de Navidad y Reyes, mediante otorgamiento de premios de carácter económico con el fin de reconocer y premiar los esfuerzos de mejora de la calidad en este evento y con la finalidad de fortalecer la identidad de la fiesta.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 11.400,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Jornadas de les fabes.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar un actividad de interés agroalimentario y gastronómico.
- b) Objetivos específicos: Promoción, apoyo y mejora del sector agrario local y de la cultura tradicional asturiana vinculada a la producción, comercialización y consumo de "fabes" reconociendo y premiando los esfuerzos de los productores.



- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 3.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Festival de la Manzana.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar un actividad de interés cultural y arraigo social
- b) Objetivos específicos: Promoción, apoyo y mejora del sector agrario local y de la cultura tradicional asturiana vinculada a la producción, comercialización y consumo de la manzana, reconociendo y premiando los esfuerzos de los productores.
- c) Plazo: Convocatoria anual
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 3.000,00 euros para la anualidad 2025.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Subvención Sector Ganadero.

- a) Objetivo estratégico: Apoyo al sector ganadero de la localidad, como uno de los más importantes de la economía y tradición local.
- b) Objetivos específicos: Promoción, apoyo y mejora del sector ganadero local y de la cultura tradicional asturiana vinculada a la explotación de la ganadería, reconociendo y premiando los esfuerzos de los ganaderos
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 4.800,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Concursos y ferias de ganado.

- a) Objetivo estratégico: Apoyo al sector ganadero y específicamente a la feria ganadera del Portal.
- b) Objetivos específicos: Promoción, selección y mejora de animales pertenecientes a las razas más representativas de nuestra región como son la raza Frisona y Asturiana de los Valles reconociendo y premiando a los ganaderos participantes.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 6.500,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Apoyo a la Asociación de Comerciantes y Servicios de Villaviciosa (Acosevi).

- a) Objetivo estratégico: Promoción económica y apoyo al sector del comercio, autónomos y servicios del municipio
- b) Objetivos específicos: Facilitar el desarrollo de estrategias y acciones de promoción comercial que permitan la mejora competitiva del sector.



- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 34.650,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Asociación.
- g) Justificación: Acosevi es la única asociación representativa del sector del comercio minorista de Villaviciosa, que desarrolla, desde 2004, un Plan Estratégico del comercio de Villaviciosa participando inicialmente en la financiación el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa. La financiación del Ayuntamiento se articula mediante convenio específico debido a la especificidad del Plan de Actuación y la condición de única entidad representativa del comercio que ostenta Acosevi.

SERVICIOS SOCIALES

Programa: Ayudas de emergencia social para otros gastos ordinarios y extraordinarios.

- a) Objetivo estratégico: Dotar a las unidades familiares cuyos recursos resultan insuficientes de ayudas para hacer frente a gastos ordinarios o extraordinarios necesarios para evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social.
- b) Objetivos específicos: La concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios de primera necesidad o a la atención de determinadas obligaciones de pago no previstas por el resto de prestaciones del sistema (agua, vestido, educación, atención sanitaria no cubierta por el sistema público, endeudamiento previo por gastos para atender necesidades básicas de la vida).
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 50.044,94 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Ayuda directa.

Programa: Ayudas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

- a) Objetivo estratégico: Paliar y mejorar la posible situación de vulnerabilidad social de las familias.
- b) Objetivos específicos: Facilitar y apoyar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y de acceso a otros servicios (de salud, de educación, de vivienda, de empleo,...).
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 25.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Ayudas de emergencia social de garantía energética.

- a) Objetivo estratégico: Paliar las consecuencias derivadas de la pobreza energética en las familias más vulnerables.
- b) Objetivos específicos: Apoyar en el pago de los suministros básicos o instalaciones técnicas esenciales de la vivienda habitual a aquellas unidades familiares cuyos recursos económicos resulten insuficientes para afrontar dichos gastos.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 75.077,34 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.



Programa: Ayudas de emergencia social para la vivienda.

- a) Objetivo estratégico: Paliar las consecuencias de la falta de recursos económicos de las familias más vulnerables para hacer frente a los gastos derivados de la vivienda.
- b) Objetivos específicos: Apoyar en el pago de gastos específicos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual (gastos de alquiler, pensión, comunidad, gastos derivados de intereses o amortización de créditos contraídos con anterioridad a la situación de emergencia social como consecuencia de la adquisición de la vivienda o alojamiento habitual, comunidad, IBI, habitabilidad y equipamiento básico).
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 16.632,58 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Ayuda directa.

Programa: Apoyo a las actividades de las asociaciones de personas mayores.

- a) Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio y facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y desarrollo social, así como promover la participación y dotar de medios para dinamizar este sector de población, evitando de esta forma el aislamiento, el sedentarismo y los malos hábitos de vida.
- b) Objetivos específicos: La línea de subvención propuesta pretende conseguir objetivos que contribuyan a organizar actividades participativas, formativas y lúdicas creando una dinámica positiva y optimista entre las personas mayores de nuestro municipio y mejorando así su calidad de vida, principalmente a través de tres ejes fundamentales:
 - Soporte al movimiento asociativo
 - Promocionar el envejecimiento positivo y activo a través de actividades de prevención
 - Fomentar la participación del colectivo en actividades de ocio
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 5.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Apoyo a las actividades de las entidades de carácter social.

- a) Objetivo estratégico: Construcción de una sociedad cohesionada y solidaria donde toda la ciudadanía participe en igualdad de condiciones y tenga acceso a las redes de protección mediante el desarrollo de programas dirigidos a la prevención y a la incorporación social de colectivos en situación de riesgo de exclusión social.
- b) Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a programas y actividades dirigidas a la infancia, adolescencia y familia, prevención y apoyo a colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, y a las de integración de personas inmigrantes o refugiadas.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 6.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Apoyo de proyectos de cooperación y acción humanitaria.

- a) Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
- b) Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a programas y actividades de aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que desarrollen programas de interés social y acción humanitaria en el municipio de Villaviciosa de forma periódica.
- c) Plazo de ejecución: Anual.



- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 4.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Apoyo a los proyectos de la Asociación Pro-Personas con Discapacidad "Raitana" en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad.

- a) Objetivo estratégico: Promoción de la autonomía personal, apoyo a la permanencia de la persona en su entorno, integración social en la comunidad, integración de las personas con diversidad funcional.
- b) Objetivos específicos: Tiene por objeto la concesión de apoyo económico a la Asociación Pro-Personas con discapacidad Raitana, para actuaciones dirigidas al empoderamiento y promoción de la participación en la vida social y familiar de las personas con diversidad funcional de Villaviciosa.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 32.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Asociación.
- g) Justificación: La Asociación Pro-Personas con Discapacidad "Raitana" es la única existente en nuestro municipio que lleva a cabo proyectos especializados dirigidos a personas con discapacidad y familias. Lleva ejerciendo su labor desde hace años y requiere del apoyo institucional para que pueda seguir realizando y potenciando su importantísima función social.

Programa: Apoyo a los transportistas para adaptación de sus vehículos.

- a) Objetivo estratégico: Ayudar al sector del taxi del concejo a adaptar sus vehículos para transporte a personas con movilidad reducida.
- b) Objetivos específicos: Facilitar el desplazamiento a personas con movilidad reducida dentro y fuera del concejo.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 6.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará con concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

IGUALDAD

Programa: Apoyo a las asociaciones de mujeres.

- a) Objetivo estratégico: potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, así como promocionar y fomentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.
- b) Objetivos específicos:
 - Apoyar actividades conjuntas y/o de intercambio entre asociaciones de mujeres del municipio de Villaviciosa, de otros municipios, regiones y/o países.
 - Promover y apoyar las actividades de las asociaciones de mujeres y las actividades culturales promovidas por mujeres.
 - Apoyar las medidas de promoción y visibilización social de las mujeres
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 1.200,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.



- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Programa: Apoyo a las asociaciones vecinales.

- a) Objetivo estratégico: Dar cumplimiento el artículo 11.a del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el objetivo de apoyar las actividades ordinarias de las asociaciones vecinales, fomentando el asociacionismo y la participación ciudadana.
- b) Objetivos específicos: Dar un soporte básico a las asociaciones vecinales para los gastos de funcionamiento que permita el apoyo a programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario, fomentar e impulsar los mecanismos de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro municipio. Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 12.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

Programa: Colaboración y apoyo a la Federación de Asociaciones Vecinales de Villaviciosa (FAAVVI).

- a) Objetivo estratégico: Desarrollo del artículo 11.a) del Reglamento de Participación Ciudadana que establece que "el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales."
- b) Objetivos específicos: Promover y potenciar la democracia participativa, para vertebrar la participación ciudadana, desarrollando las funciones de FAAVVI como agente social. Realizar una investigación social y participativa de la situación asociativa del concejo para su promoción y mejora, articular la representación organizada de las asociaciones, en el marco de la defensa de los intereses generales y territoriales de los vecinos/as del municipio, establecer cauces de colaboración con el Ayuntamiento para la mejora de los servicios de atención ciudadana, y la canalización de quejas, sugerencias y nuevas formas de participación y consulta ciudadana.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 13.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Federación.
- g) Justificación: Conforme al art. 3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villaviciosa (BOPA de 20 de junio de 2012), constituyen objetivos del Ayuntamiento, entre otros, "facilitar y promover cauces y formas de participación ciudadana en la vida municipal según los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española" y "fomentar la participación organizada y la vida asociativa, promoviendo la convivencia solidaria en una libre concurrencia de alternativas sobre los asuntos públicos de interés local". Asimismo, el art 11 regula el "Derecho a ayudas económicas para las entidades ciudadanas", en los siguientes términos:

"De acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 2 de noviembre, el Ayuntamiento de Villaviciosa incluirá en sus presupuestos partidas destinadas a ayudas económicas a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal para la realización de sus actividades y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, pudiendo ser ordinarias, para los gastos de funcionamiento general de las asociaciones, y extraordinarias, destinadas a financiación de actividades especiales."

La Federación de Asociaciones Vecinales (FAAVVI) es, conforme a sus Estatutos y de acuerdo a sus fines, explicados en el art. 2, la única entidad del municipio de Villaviciosa que agrupa en forma de federación a la mayor parte de las distintas asociaciones vecinales existentes en el municipio, y ello con base en los datos actualizados del Registro municipal de asociaciones. Por tanto, constituye el único instrumento de participación organizada y de interlocución representativa con el Ayuntamiento, condición que requiere de un tratamiento singularizado y específico en orden a fomentar y apoyar la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo, considerando esta labor de fomento, como una actividad especial, que sólo puede desarrollar una Federación de



Asociaciones Vecinales, como así ocurre en otros municipios, y que conforme al Reglamento de Participación municipal vigente, puede recibir ayudas económicas municipales de carácter extraordinario.

Programa: Apoyo a la Asociación de Vecinos de El Valle de Peón y Candanal para la mejora del edificio de su sede social.

- a) Objetivo estratégico: Fomento del asociacionismo en el concejo.
- b) Objetivos específicos: Colaboración con la Asociación de Vecinos de El Valle de Peón y Candanal para obras de mejora en local social sito en Fonfría, 9, Peón.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 30.000 euros para el ejercicio 2024.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y la Asociación.
- g) Justificación: La Asociación de Vecinos El Valle de Peón y Candanal cuenta con un edificio propio. El Ayuntamiento colabora con gran número de Asociaciones tanto vecinales como de otro área a través de la cesión de uso de locales municipales.

MEDIOAMBIENTE Y APOYO A SERVICIOS DE INTERÉS VECINAL

Programa: Apoyo a entidades para Mejora de Infraestructuras de Interés Vecinal.

- a) Objetivo estratégico: Apoyar las acciones de mantenimiento y mejora de bienes e infraestructuras de carácter público y uso vecinal desarrolladas por asociaciones y demás entidades en régimen de colaboración vecinal
- b) Objetivos específicos:
 - Fomentar y promover la tradición de colaboración vecinal en el mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes públicos de la zona rural del municipio, tales como caminos, traídas de agua para abastecimiento de población y/o ganadero, saneamiento y alcantarillado, lavaderos y fuentes públicas, elementos de interés etnográfico, etc.
 - Contribuir a la financiación de los costes de obras de conservación mantenimiento e infraestructuras en los núcleos de población de la zona rural, promovidas por asociaciones y otras entidades dotadas de personalidad jurídica, en régimen de colaboración vecinal y figuras de derecho consuetudinario tales como sextaferies.
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 40.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.

APOYO Y FOMENTO DEL DEPORTE

Programa: Apoyo a clubes deportivos, asociaciones y deportistas para la práctica de sus actividades.

- a) Objetivo estratégico: Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por dicha práctica.
- b) Objetivos específicos: El objetivo es la promoción y desarrollo de las actividades deportivas de la población del concejo. A este programa, que se vertebra en tres ejes, podrán optar personas físicas, asociaciones de ámbito deportivo o federaciones deportivas que organicen eventos deportivos dentro del concejo de Villaviciosa o que participen en las competiciones oficiales de su especialidad deportiva en categoría nacional o autonómica, tanto en modalidades individuales como colectivas, en todas las categorías, fomentando así la práctica deportiva, la mejora del perfeccionamiento técnico, la obtención de mayor rendimiento en las respectivas especialidades deportivas, así como posibilitando la participación en eventos deportivos de carácter oficial
- c) Plazo de ejecución: Anual.
- d) Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026: hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 35.000,00 euros anuales.
- e) Fuentes de financiación: Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) Plan de Actuación: El Plan de Actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva, con sujeción a las bases generales reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones vigentes y mediante la elaboración de la correspondiente convocatoria.



Programa: Apoyo a las actividades de piragüismo en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero.

- a) **Objetivo estratégico:** Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por la actividad federativa de competición del Club y los cursos como escuela deportiva de piragüismo.
- b) **Objetivos específicos:** El objetivo es la promoción y desarrollo de la actividad deportiva de piragüismo entre la población del concejo y específicamente de la escuela deportiva de piragüismo.
- c) **Plazo de ejecución:** Anual.
- d) **Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026:** hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 38.000,00 euros anuales.
- e) **Fuentes de financiación:** El Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) **Plan de Actuación:** Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y el Club.
- g) **Justificación:** El Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero es un club deportivo cuya finalidad principal es mantener el deporte del piragüismo como un bien social de interés general para Villaviciosa, por su tradición histórica, y por su identificación con el entorno natural y con uno de los emblemas del municipio como es la Ría de Villaviciosa, espacio natural protegido como Reserva Natural Parcial.

Por otra parte, además de la actividad de competición federada, la principal actividad del Club es su función como escuela deportiva de piragüismo. Se trata así, de la única entidad deportiva de piragüismo que cuenta con esta actividad formativa en Villaviciosa.

A través de este programa, se ofrece la posibilidad de practicar el deporte del piragüismo a cualquier persona y de forma gratuita. En la formación impartida se promueven los conocimientos y dominios básicos.

El objetivo prioritario es captar deportistas para la competición, de forma que este programa se encuentra íntimamente conectado con la actividad federativa de competición del Club Piraguas Villaviciosa-El Gaitero, sin olvidar su dimensión social y de promoción turística y ambiental del municipio.

Los destinatarios del programa son los siguientes:

- Niños y niñas a partir de los 6 años.
- Adolescentes: chicos y chicas entre 14 y 18 años.
- Adultos: hombre y mujeres a partir de los 18 años sin límite de edad.
- Discapacitados: tanto físicos como psíquicos.

Los objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:

- Captación de deportistas para la competición deportiva del Club.
- Cubrir el déficit de actividades especialmente para mujeres y discapacitados existente en Villaviciosa. De ese modo, se fomenta el deporte femenino y la inclusión de la discapacidad a través del deporte.
- Promoción turística y de los valores medioambientales por la vinculación con el entorno natural de la Ría de Villaviciosa.

Programa: Apoyo a las actividades de fútbol en competiciones federadas y escuelas deportivas del Club de Fútbol C. D. Lealtad de Villaviciosa.

- a) **Objetivo estratégico:** Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por la actividad federativa de competición del Club y los cursos como escuela deportiva de fútbol.
- b) **Objetivos específicos:** Fomento del deporte y de la imagen del municipio de Villaviciosa, dados los desplazamientos que realizan periódicamente en las competiciones que participan.
- c) **Plazo de ejecución:** Anual.
- d) **Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026:** hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 38.000,00 euros anuales.
- e) **Fuentes de financiación:** El Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) **Plan de Actuación:** Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y el Club.
- g) **Justificación:** El Club Deportivo Lealtad es un club cuya finalidad principal es mantener el deporte del fútbol como bien social de interés general para Villaviciosa, tanto por su tradición histórica como por su carrera deportiva, sin olvidar su dimensión social y de promoción turística para el municipio. Sus objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:
 - Captación y formación de deportistas para la competición deportiva del Club.
 - Cubrir el déficit de actividades deportivas existente en Villaviciosa.



- Promoción turística del municipio dentro de toda Asturias e incluso en Comunidades Autónomas limítrofes mediante la participación en torneos y/o competiciones de liga a los que habitualmente se acude en Cantabria, León y Galicia.

Programa: Apoyo a las actividades del fútbol femenino del Club Deportivo Rodiles Fútbol Sala.

- a) **Objetivo estratégico:** Promoción del deporte femenino mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos ordinarios y específicos generados por la actividad de este club, dada la particularidad de ser el único equipo femenino de este municipio que compite a nivel nacional en división Femenina.
- b) **Objetivos específicos:** Fomento del deporte y de la imagen del municipio de Villaviciosa, dados los desplazamientos que realizan periódicamente en las competiciones que participan, además de la visualización del deporte femenino a nivel nacional.
- c) **Plazo de ejecución:** Anual.
- d) **Gastos anuales previstos para los ejercicios 2024-2026:** hasta el máximo de las disponibilidades recogidas en los Presupuestos de cada ejercicio. Importe estimado: 7.000,00 euros anuales.
- e) **Fuentes de financiación:** El Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Actuación y líneas específicas.
- f) **Plan de Actuación:** Se trata de una subvención nominativa y por tanto se gestionará mediante la elaboración de un convenio específico que se firme entre el Ayuntamiento y el Club.
- g) **Justificación:** El Club Deportivo Rodiles Fútbol tiene como prioritarias actividades encaminadas a desarrollar valores de cultura deportiva, especialmente entre la población femenina de Villaviciosa y representar a todo el concejo en las diversas competiciones de cualquier nivel o grado, llevando el nombre de Villaviciosa, fuera incluso de nuestra región. Sus objetivos prioritarios se concretan de la forma siguiente:
 - Captación y formación de deportistas para la competición deportiva.
 - Cubrir el déficit de actividades deportivas existente en Villaviciosa.
 - Promoción turística del municipio dentro de toda Asturias e incluso en Comunidades Autónomas limítrofes mediante la participación en torneos a los que habitualmente se acude.

En Villaviciosa, a 26 de abril de 2024.—El Alcalde.—Cód. 2024-03745.